



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00131-00
DEMANDANTE: ANA DIONISIA VASQUEZ ROMERO
DEMANDADO: KATTY RUA VASQUEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente, se observa que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022, los apoderados judiciales de la parte demandante solicitan retirar la presente demanda.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, tal y como lo indica el artículo 92 del C.G.P, el cual establece que: *“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro”*; razones por las cuales el despacho accederá al retiro de la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Accédase a la solicitud de retiro de la demanda presentada por los apoderados judiciales de la parte demandante mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el presente proceso fue gestionado enteramente de manera electrónica por parte de este despacho judicial y que no existen documentos físicos que devolver o desglosar, déjense la constancia del caso en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea de la Rama Judicial -TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCO
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea0c2400e8f736400291c2e4d75d1cdff0c864aa2004db81f74ef9156d46e43**
Documento generado en 22/04/2022 12:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 062
Fecha: 25 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
22 de abril de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria